CONTRATO Nº 04/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ,** con **RUC Nº 1591109-8,** domiciliado en Cerro Leon Esq. Blas Garay de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1591109,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO - PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ,** en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la CARTA DE INVITACION del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2.019,** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO - PLURIANUAL".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución **Nº 138 /2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VANESSA CENTER" de ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ"** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO - PLURIANUAL.**, EJERCICIO FISCAL 2019 Y 2020"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363205.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2.019"** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO - PLURIANUAL"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **138 /2019.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO. (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							
item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81111805-004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO - PLURIANUAL	Mes	20	Unidad	7.700.000	161.700.000
							161.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 161.700.000** (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos mil).----------

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

El servicio se iniciará dentro de los 5 (cinco) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor: en la Sede de la Gobernación de Amambay en horario de 07:00 a 13:00 hs.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

10. MULTAS

El valor de las multas será: del 1% (un por ciento) por cada día de atraso a ser aplicado en el caso de atraso en la prestación de los servicios.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.----------

GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Rosa Matilde Zarate González
Vanessa Center
CONTRATISTA